



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Fonseca – La Guajira, Diecisiete (17) de febrero de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR Y MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JOSE DARIO AVILA
DEMANDADO: EFREN ARIÑO
RADICACION: 44-279-40-89-002-2023-00027-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

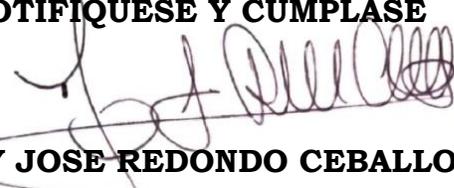
PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y SECUESTRO del predio Urbano, ubicado en la DIAGONAL 16A # 24 BIS-71 URB. EL CERRITO. CASA-LOTE en Valledupar - Cesar, predio de propiedad del demandado EFREN ARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.950.126, y, que se encuentran descritas sus medidas y linderos en la escritura pública No. 1490 del 27 del 12 de 2002 corrida en la Notaria Tercera de Valledupar - Cesar; dicho predio tiene un área total de ciento veintiocho metros cuadrados (128 M2) y registrada legalmente ante la Oficina de Instrumentos públicos de Valledupar - Cesar, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 190-56866.

SEGUNDO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado EFREN ARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.950.126, en las siguientes entidades bancarias: BBVA DE COLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO.

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez